

**RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

**DIRIGIDA EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA**

**CONVOCATORIA N° 2019-O-040-IBAGUÉ**

**OBJETO: CONTRATAR “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA”**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Siete (7) MESES

**VALOR TOTAL:** Grupo 1: \$ 4.561.262.928 y Grupo 2: \$ 4.561.262.928, para un total de NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 9.122.525.856) M/CTE, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

**A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) oferta presentada por el siguiente proponente:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL PROPONENTE PRURAL
1	UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO MIC 2019	1) Grupo Empresarial Pinzón Muñoz S.A.S 2) Grupo ICAD Consultores en Ingeniería y Diseños S.A.S 3) Corporación Multiactiva Emprender ONG 4) Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales SAS

**B)** Como consecuencia de la habilitación del proponente, la cual consta en informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes el cual fue publicado el día doce (12) de noviembre de 2019, se aperturó el sobre No. 2 de conformidad con lo establecido en el cronograma el trece (13) de noviembre de 2019.

**C)** Se procedió a la evaluación de la propuesta económica de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 “Criterios de Evaluación y Calificación Propuesta Económica” del subcapítulo III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los términos de referencia. Dicho informe fue publicado en la página de la convocatoria el día dieciocho (18) de noviembre de 2019.

**D)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), término durante el cual NO se presentaron observaciones por parte de ningún proponente.

E) Así las cosas, se procedió a emitir el informe definitivo de evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en los numerales 3.31. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS y 5.3 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)” del Subcapítulo III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, de los Términos de Referencia, así:

### 3.31 METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

*(...) inicialmente será seleccionado el CONTRATISTA del grupo que cuente con el menor número de proponentes habilitados. En caso de tener el mismo número de proponentes habilitados, se realizará la adjudicación empezando por el grupo No. 1.*

*Las convocatorias adelantadas por el Patrimonio Autónomo constituyen invitaciones a los interesados a que presenten su oferta, de tal manera que el COMITÉ FIDUCIARIO no se obliga a adjudicar el proceso, ni a concluirlo mediante la celebración de un contrato y puede dar por terminado el proceso en cualquier momento sin aceptar ninguna oferta (...)*

### 5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a la propuesta, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores del CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
Propuesta Económica	40
Experiencia específica adicional	20
Diagnóstico Efectivo adicional sin costo	30
Apoyo a la industria nacional	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9 Numeral 5.1.1., de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la Republica que rigió para el día treinta y uno (31) de octubre de 2019 fue de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA YUATRO CENTAVOS (3.389.94)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

2019-O-040-IBAGUE - GRUPO 1							
"LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA"							
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Experiencia específica adicional	Diagnóstico Efectivo adicional sin costo (max 30 puntos)	Apoyo a la industria nacional (max 10 puntos)	
1	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO MIC 2019	\$ 4.475.967.311,00	40,0000000	20	30	10	100,0000000

2019-O-040-IBAGUE - GRUPO 2							
"LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUE-TOLIMA"							
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FECHA: 15/11/2019							
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Experiencia específica adicional	Diagnóstico Efectivo adicional sin costo (max 30 puntos)	Apoyo a la industria nacional (max 10 puntos)	
1	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO MIC 2019	\$ 4.475.967.311,00	40,0000000	20	30	10	100,0000000

**Observación:** Se realiza la evaluación del oferente UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO MIC 2019 para el grupo No. 2 teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.14 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, de los terminos de referencia: "... En todo caso, un mismo proponente sólo podrá ser seleccionado para ser CONTRATISTA en un solo grupo, excepto que habiéndose presentado en los dos grupos y habiendo resultado seleccionado en uno de ellos, en el otro grupo resulte ser el único oferente habilitado (...)"

G) El evaluador procedió a la verificación de la regla de no concentración de contratos de los proponentes ubicados en el primer orden de elegibilidad para cada grupo, resultado que consta en la certificación del día dieciocho (18) de noviembre de 2019, expedida por DIANA MILENA ROMERO PULIDO en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que se señala:



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A, las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ S.A.S	900.372.215-7
LADONSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	800.242.738-7
GRUPO ICAD CONSULTORES EN INGENIERIA Y DISEÑO S.A.S	800.036.838-2
CORPORACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDEUR ONG	900.164.714-9

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2019; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

DIANA MILENA ROMERO PULIDO  
Coordinadora Unidad de Gestión FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTA S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Revisó: Paula Juliana Acosta  
Elaboró: Viviana Andrea Ramirez Camargo  
Prisa: REQ 2019-002451

Igualmente, se verificó con la Fiduciaria la Previsora S.A (Fiduprevisora) según consta en la certificación remitida el dieciocho (18) de noviembre de 2019 suscrita por ANA CRISTINA HERNÁNDEZ RIVAS, en su condición de Abogada- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER, en la que manifiesta:

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-685... PA FINDETER PAF  
3-1-867... PA FINDETER SAN ANDRES  
3-1-869... PA FINDETER CORMAGÁLENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos Indicados en la presente:

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Sesión)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO MIC 2019	Grupo Empresarial Pinzón Muñoz S.A.S	900.372.215-7
		Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales SAS	800.242.738-7
		Grupo Icad Consultores en Ingeniería y Diseños S.A.S	800.036.838-2
		Corporación Multiactiva Emprender ONG	900.164.714-9

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2019.

ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS  
ABOGADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER

Visto lo anterior y teniendo en cuenta que varias de las convocatorias del programa Casa Digna, Vida Digna ya se han adjudicado, se puede constatar que el proponente **UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO MIC 2019** a la fecha de certificación incurre en la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia.

H) De igual modo, se efectuó la consulta de los miembros que componen los proponentes seleccionados en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, los cuales no cuentan con ninguna alerta o reporte.

I) De conformidad con el orden de elegibilidad establecido, el valor de la oferta de los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad es el siguiente:

2019-O-040-IBAGUÉ GRUPO 1			
PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR POR ADJUDICAR
UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO MIC 2019	\$ 4.561.262.928	\$ 4.475.967.311	\$ 4.561.262.928
	<b>TOTAL VALOR</b>	<b>TOTAL VALOR</b>	<b>TOTAL VALOR</b>
	\$ 4.561.262.928	\$ 4.475.967.311	\$ 4.561.262.928

2019-O-040-IBAGUÉ GRUPO 2			
PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR POR ADJUDICAR
UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO MIC 2019	\$ 4.561.262.928	\$ 4.475.967.311	\$ 4.561.262.928
	<b>TOTAL VALOR</b>	<b>TOTAL VALOR</b>	<b>TOTAL VALOR</b>
	\$ 4.561.262.928	\$ 4.475.967.311	\$ 4.561.262.928

En consecuencia, el valor total a adjudicar para cada grupo es de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 4.561.262.928).

J) De conformidad con lo anterior, el día veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) se remitió al FIDEICOMISO el informe de “respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) junto con el informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).

#### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, Findeter recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del proceso de selección No. 2019-O-40-IBAGUÉ, que tiene por **CONTRATAR “LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - TOLIMA”** al proponente UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO MIC 2019 representado por JORGE HERNANDO PINZÓN MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.204.571 de Bogotá y conformado por: a) Grupo Empresarial Pinzón Muñoz S.A.S identificado con Nit 900.372.215-7 con participación del 30 %; b) Grupo Icad Consultores en Ingeniería y

Diseños S.A.S. identificado con Nit 800.036.838-2 con participación del 20 %; **c)** Corporación Multiactiva Emprender ONG identificada con Nit 900.164.714-9 y participación del 20 % y **d)** Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales SAS identificada con Nit 800.242.738-7 y participación de 30 %, los grupos 1 y 2 de la convocatoria.

El valor de cada contrato a suscribir es por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 4.561.262.928).